

Almendralejo

Año de 1851

Libro

De acuerdos y celebrados  
el Ayuntamiento en el año

1851

1780

Manuscrito

Don Juan de Dios  
de la Orden de San Agustín



*[Faint, illegible handwritten text]*





1

En la Villa de Almodovar a cinco de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis: Los Jues que componen el Ayuntamiento, Constituido de la misma se reunieron en las Casas Comunitivas y celebraron el acta siguiente.

Que la ult. celebrada en el año anterior y queda aprobada.

Que los ayuntamientos de las Diputaciones oficiales han de ser de veinte vecinos y siete, y que el del uno debe ser el jefe de los ayuntamientos de las Diputaciones y que en las mismas se celebran.

En consecuencia de lo siguiente se ha determinado en cumplimiento y en otras disposiciones de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1789 en el nombre de la Real Cedula que ha de formar el patron general de las Diputaciones y por unanimidad fueron elitos los señores D. Juan de Dios, D. Angel Carrasco, D. Tomas Luena Marques de Juan Saltillo, y D. Cristobal de la Laguna por sus jefes y se designaron por ellos los señores D. Juan de Dios y D. Angel Carrasco para que asista a las operaciones de las Diputaciones.

principio de mayor brevedad posible  
Atta. Regia de julio de 1763 en  
virtud de la Real Cedula en  
su consecuencia los siguientes cargos de la Admon. pro-  
pia de sus atribuciones en la forma siguiente

Sección de Regios

A. D. N. de Regios Sabios

Sección del Corte

A. D. N. de Regios de Tomas Juan de  
Santana

Colucos

A. D. N. de Regios primicias y Sordias

Comisión de Obras p. p. de

Los mismos tres y solo han de cumplirlos en el caso ante

Comuna Real

D.

Encargado p. su ministerio de Regios

Almoxarife de la Real de Anacleto Millan

Depositario de las secciones de

D. Reynunda Martin

Alcaid de la Real de

D. Juan Antonio Carrero

Depositario de Regios

Joaquin Deyula



(2)

Depositos del Arco

Alcaide Mayor

Los señores Antonio de Alarcón Pedro Ruiz y Jose Caballero

El menor

Los señores Don Juan de los Rios

Don Publico

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

El Don Juan de los Rios mayor

El Labrador

Los señores Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Los señores Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Para Libros de Pendientes

D. Nicasio Montes y Juanes Medina  
Perez de Cordoba  
de la Compañia

D. Nicasio Beltrame  
de la Compañia de Navarra

D. Nicasio Montes de Siquencia

D. Nicasio Montes de Siquencia  
de la Compañia de Navarra

D. Nicasio Montes de Siquencia

D. Nicasio Montes y Opatola

D. Nicasio Montes

D. Nicasio Montes

D. Nicasio Montes de Siquencia

D. Nicasio Montes

Oficio de

de la Compañia

de la Compañia

D. Nicasio Montes y Juanes  
de la Compañia de Navarra  
de la Compañia de Navarra

Juan Melgarejo de la Compañia de Navarra

Nicasio Montes

Francisco Gallardo

Juan Melgarejo

Luis Novia

Francisco Romero

Juan Melgarejo

Nicasio Montes

Francisco Romero

Juan Melgarejo





En Villa de Almorales a doce de Mayo de mil  
ochocientos cincuenta y seis. Los tres y componen  
electorales Constitucionales de la misma se reunieron  
en las Casas consistoriales y celebraron el acto siguiente

De ley de voto y quórum siguientes.

Se dio cuenta de los boletines oficiales, habiendo  
numeros cuatro y otros tres guardados en el archivo

de las Diputaciones ordenados en el presente  
orden de la ley de voto y quórum siguientes

Don ~~Francisco de~~ Antonio Alvarez  
Montano Borras

Martinez

Gallardo Primer

Pina

Caro

En Villa de Almorales a diez y siete de Mayo  
de mil ochocientos cincuenta y seis. Los tres y  
componen electorales Constitucionales de la misma se  
reunieron en las Casas consistoriales y celebraron  
el acto siguiente

yo' he ant. y gudo' aprobado  
Lejos cuenta de los Doleis — nes opunaly  
hacia comunera vho y d'ichos d'os — gudacon  
entendidos de las suplicas y ordenes en ellos contenidas  
Tambien se dio cuenta de un comunero  
del Almor de Contratacion y Inducidos de los Doleis  
y de su parte se acordó en la y de modo que  
injertan y se le honore de los Doleis en virtud  
del acta celebrado por el d'ho y mayores contribuyentes  
de la episcopa y de Decretos siguientes en el  
actual el repartim<sup>to</sup> de los ramos se formaron  
y no han de contactos con los fabricantes  
y vendedores, y se acordó en consecuencia  
acordó se acordó en la y de modo que  
Junta Juvenil nombren por y de modo que  
travajos respectivos y en levantada mano.

Juan Melgarejo Montero Duchas

Martinez Gallardo y Romero  
Pena B. Novia Carrasquin

Sanchez  
D'No



Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz - Indiferente



N.º cuatrocientos veinte y nueve = El Sr. D. Antonio  
 Pico de la Encarnación del Reino con su mujer de los  
 actuales de Real cédula de su padre = P. M.  
 de Segura (q. d. g.) según se acuerda en el Real  
 Decreto de Segura = En consideración a las facultades  
 y circunstancias que concurren en la Villa de Alameda  
 grande (pueblo de Badajoz) según en comendación de  
 título de Real Cédula = Dado en Madrid a veinte y cinco  
 de mayo ochocientos treinta y cinco = En virtud de  
 Real cédula = El Ministro de la Gobernación del  
 Reino = El Conde de San Luis = De Real orden lo  
 traslado a V.ª para su ejecución oportuna = No tiene  
 efecto a N.º de su conocimiento = Satisfacción y demás  
 efectos convenientes = Dios que al. m.º de S.º Badajoz  
 por diez y nueve de mayo de Real cédula de Real Cédula  
 de Segura = Sr. Nepomuceno Barón de Segura =  
 Sr. D.º de Segura = Sr. D.º de Segura = Sr. D.º de Segura

Acta

En la Villa de Alameda a veinte y cinco de  
 mayo de mil ochocientos treinta y cinco: Los  
 señores que componen el Ayuntamiento = Sr. D.º de Segura  
 mismo = Sr. D.º de Segura = Sr. D.º de Segura

siendo las diez de la mañana a la hora convenida  
tambien el Sr. D. Fr. Mayoral de Salamanca  
Capitan General de los Ejercitos Nacionales  
y otros oficiales Reales, el Sr. D. Juan de Torres  
Int. de este Real de San Juan de los Rios, el Sr. Juan  
Parraco y otros; el Sr. D. Don Juan de  
Cordova Diputado a Cortes, y los Abogados  
Reales de la causa y Reales Defensores con los  
demas empleados de ambas ramas; y por el Sr. D.  
Don Sebastian de Manzanedo Regente de la  
por mis comunicaciones oficiales de este Real de  
S. M. de Madrid de fecha de 17 de Mayo de 1789  
Real Decreto de fecha de 17 de Mayo de 1789  
significando con el Sr. D. Don Juan de Cordova  
de la Ciudad, cuya gracia es debida a las in-  
stancias hechas por muchos Diputados a  
Cortes el Sr. D. Pedro Jimenez de Cordova con  
que el Sr. D. Don Juan de Cordova es el Sr. D.  
a quien por lo tanto, y en nombre del  
Rey, de sus Reales y Legales  
de este Real de San Juan de los Rios.  
tudo a V. M. por solemnidad este Real de



y y fundar suplicas a las Cortes en el año  
 de este día se perpetua debiendo su memo-  
 ria. A los señores Reyes, el Rey Real  
 Decreto, y deques se publico en el Palacio  
 de la Sala capitular a presencia de una  
 Comisión nombrada a efectos; y ulteriormente  
 acordaron, y obtiene y se por la misma  
 calidad el correspondiente título de autenticar  
 este acto en el día en donde se convenga a los  
 señores privilegios de esta C. de Badajoz.  
 Yo el Sr. D. Juan de Dios Cepeda =  
 D. Alfr. María Juan Melgarejo = D. Alfr.  
 mente primero = Manuel J. Montero = D. Ten.  
 segundo Rodrigo Pizarro = D. Regidor 1.º = Juan  
 Cayatte = D. Regidor - Felipe - Maestran = D.  
 Regidor = D. Vidua de la Pen = Regidor fin  
 total del Cabildo = Regidor Juan 1.º  
 mes Jovero = Regidor Juan 2.º Jovero = D. Alfr.  
 sus = Lucio Roba = Melgarejo = Manabid =  
 D. Juan de Juan = D. Juan de Juan = Juan de Villar =

El Cuan Pedro = Jose Pardo y Ortega = El  
 Coronel de Inf. Miguel Salazar = El Capitan  
 Pedro = Ant. Payer = Coronel = Ant. Landa  
 retado = Pedro Montes de Oca = Jose  
 de Pardo = El Abate de Coimbra = Ant. Duen  
 y Aguilera = Don Nicolas de Oca =  
 Don. Juan de Santa Cruz = Don Pedro  
 de Arce = Antonio Pardo Salazar = Don Juan  
 Pardo = Don Juan Cortes Carrasco = Don  
 Jose Pardo = Don Juan Pardo de Oca =  
 Alonso Pardo Cortes = Don. Juan Pardo  
 Campomanes = Don. Juan Pardo = Don. An  
 tonio Pardo de Oca = Don. Juan Pardo =  
 Lorenzo Navia = Juan Ant. Pardo = Don.  
 Diego Pardo Pardo = Don. Jose M. Pardo =  
 Don. Manuel Pardo = Don. El Abate de  
 Salamanca = Pardo Cortes = El Pardo  
 primero = Manuel Campomanes = El Pardo  
 no seg. = Don Pardo = El Diputado Cortes =  
 Pedro Pardo de Oca = Pedro Pardo  
 de Oca = Don.

Copia de sus originales que se comunda en el archivo  
 de la corporacion. a que me comito. 27 de Julio



los efectos convenientes ponga a ejecución en el mes  
de Mayo a veinte y seis de Mayo de este año  
conveniente y sano =

Don Joaquin  
Don Mateo

En la Ciudad de Huelva a dos de Mayo de este  
año de veinte y seis de Mayo de este año  
el Ayuntamiento de esta misma. se reunieron  
en la Casa Comunal y celebraron el acto siguiente  
de ley de ant. y gusto a favor de

Se dio cuenta de los Dolores oficiales hasta el  
numero tres, y visto la circular y presupuesto  
el del mismo veinte y ocho de Mayo de este año  
con algunos cambios y otros, en la conformidad se  
voto comunmente al Excmo. Sr. Gobernador manifestando  
que el comandante de Marina de esta Plaza de  
Huelva no podia dar el referido presupuesto  
al Excmo. Sr. Gobernador de este año, en la conformidad  
de la circular de este año de este año, en la conformidad

de ciento y sesenta y cinco mil ochocientos y cinco  
relativa a las economías de los servicios  
de alojamiento y viajes; de lo que se ha acordado  
resolver, y por aproados de su señoría y de la junta  
presidencial en los arts. de los artículos de los artículos  
primero, de las ordenanzas militares, y de los artículos  
de la de matrículas, y además al padre o padre de  
servicio y de las partes, sean labradores o granjeros  
con casa abierta y con que se todos los aprovechamientos  
comunes, contribuyan al servicio de alojamiento y  
viajes, pagando los y sus sucesores, y con  
que en ningún caso pueda obligarse a las partes  
el servicio de la parte que se trata y de los de un  
no; y en vista de la petición de su señoría  
de los de los de los de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los de los de los de los  
de los de los de los de los de los de los de los de los de los

Camino  
en  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Felipe Martínez

Gallardo y Pina  
Luis Pina

In





7

El Sr. D. Alvarado y a mudi a jul.º de mil  
vechientos cincuenta y uno. Lo fue y prompuer  
el Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de reunion  
de las Casas Conventuales, y celebraron el acto segun

de ley la anterior y queda aprobada

la presente de los Proletinos equitativa

entre el Sr. P.º y sus hijos que quedaron con  
tenidos de las suplicas de otros en esta contienda.

Tambien se ha hecho un memorial en  
esta ciudad pidiendo se una para con

venir un jam en la calle nueva. Titulada a D.º  
de y se hauea de la y de la ult.ª p.º completa

de la calle, y p.º de informe de la Comision de Obras  
p.º de la Se.º de la Ciudad a la solida.

Contra y se condeyo este de la y p.º de la Se.º de la Ciudad  
F.º de y de la Se.º de la Ciudad

Montero Buenos Camarero Martner

Gallardo de Gorrer y de la Se.º de la Ciudad  
Pena de la Se.º de la Ciudad

de la Se.º de la Ciudad  
de la Se.º de la Ciudad



la Estimada de Almonedas a tres y seis  
reales por onza de oro y un  
Los tres que componen el ...  
mucha parte de los mismos se destinaron  
a las cosas condecoradas y celebradas, el  
Acto siguiente:

Según lo anterior y como se aprobó  
de parte de los Políticos y de parte  
de parte el número diez y nueve y diez y seis  
de la Comisión anterior de las Suplicas y de las  
de ellas contenidas:

Se ha acordado a ...  
se ha en el ...  
ente, y componen una orden de ...  
grat del ...  
prebando satisficieren los billetes del ...  
el ...  
quinto al ...  
del ...  
cupones venidos en igual ...  
ter al ...  
nada del ...  
malidades y ...



8

vinte y uno vellares de mit ochavientos  
 onkento, habiendonse matado en a comenciamiento  
 p<sup>o</sup> pagado los dias martes de cada semana, Jueves  
 y sabados; y elcty<sup>o</sup> acordó se publique el  
 orden p<sup>o</sup> conalimit<sup>o</sup> de los contribuyentes q<sup>o</sup> han

concedido dho<sup>s</sup> vellares  
 on hoy se conchiza este acto q<sup>o</sup> se ha  
 con dho<sup>s</sup> d<sup>os</sup> de ay de Cutquis

Montano

Primer

Montano

Gallardo

Primer

Avila

Dona

Dono Jacinto

En la Ciudad de Almorales a veinte y tres  
 de Mayo de mil ochocientos y cinco.  
 Su Excelencia y señoría elcty<sup>o</sup> de Cutquis  
 ha mandado se cumpla en las casas comunes  
 y celebracion el acto siguiente.

Se tiene la mesa y queda aprobada

Se dio cuenta de las peticiones q<sup>o</sup> se

Después de lo que se ha visto y por tanto se ha  
entendido y se ha suplicado a V. M. se  
en ella concurra

También se vio un escrito que se envió al  
Sr. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y a  
comunicar a V. M. a consecuencia de un  
título de privilegio de la Real Academia de  
las Ciencias de España y de las Indias  
de obra de separación de la misma, cuyo plan  
fue aprobado por la Academia con otras cosas  
y se mandó a la imprenta de la Real Academia  
particular de las Ciencias de España y de las Indias  
que el Sr. D. Juan de los Rios se encargara de  
revisar la obra y se le dio la correspondencia  
y se le dio a consecuencia de un escrito  
de efectos en virtud de lo que se le mandó  
de la obra en la cantidad de trescientos  
reales y se le dio un repartimiento de  
cuatro reales al Real de las Indias para  
a efectos, los cuales se han hecho y se  
han de hacer y se mandó a V. M. se  
pida se le mande a V. M. se le mande  
a V. M. se le mande a V. M. se le mande



el Ayuntamiento D. Pedro Antonio Meléndez, quise  
 en este estado enrazar y plurisubir (en tanto  
 a ciento veinte mil y mas. segun muestran el  
 presupuesto, por los planes aprobados por la  
 Real Academia de San Fernando: que segun  
 el presupuesto de este año y otros se van en la  
 Subasta, la cual quise en buen estado si se  
 le aumentara los gastos, y se aclarara y dirigiera  
 y tanto así y se hizo en un momento que  
 por tres mil cuatrocientos y setenta y dos reales  
 que entre los Pueblos del Pacto, el Ayuntamiento no  
 puede menos de suministrar a don Pedro Antonio  
 aquel proyecto, dando así a los Capitanes y  
 Comandantes de las tropas de San Fernando, en un solo  
 día de trabajo, pagados y suministrados los trabajos  
 de los obreros, y suministrando el propio tipo a don  
 Pedro Antonio. En cantidad de tres mil quinientos  
 y por que se pagaron a los Ayuntamientos de don  
 Pedro Antonio Meléndez como Capitanes, y en adelante  
 por el plan y presupuesto de fondos.  
 Con respecto al aumento de sueldo y sueldo  
 de don Pedro Antonio, la Municipalidad lo hace

se reunió, toda la corte y se acordó lo que se  
pueda por el solo cumplimiento del cargo.

En virtud de lo que se acuerda se acuerda lo que se  
pueda por el solo cumplimiento del cargo.  
En virtud de lo que se acuerda se acuerda lo que se  
pueda por el solo cumplimiento del cargo.

En virtud de lo que se acuerda se acuerda lo que se  
pueda por el solo cumplimiento del cargo.

Monten Buenos Ayres Martin  
Gallardo  
Francisco  
Cortés  
Torre  
Cano

En virtud de lo que se acuerda se acuerda lo que se  
pueda por el solo cumplimiento del cargo.



en las Casas Consist. y Ultramar el este siguiente  
 Le leyó la anterior y quedó aprobada  
 Se hizo cuenta de los Colegios siguientes  
 hasta el numero veinte y cinco y puestas por  
 quilibro en las dhas. Suplicas referidas  
 en elos contenidos. Se firmaron segun

Collados  
 Alvarado Juan de Guzman Martines  
 Pena B. Carreratti Jimenez Costa  
 Loria  
 Cano Ramirez  
 W. J. J. J. J.

En la Ciudad de Almaden a diez y seis de  
 Mayo de mil ochocientos y cinco. Los  
 Rey y promovedor el fco. de la munda de un  
 punto en las fajas siguientes Ultramar de  
 nota de  
 Le leyó la anterior y quedó aprobada.  
 Se hizo cuenta de los Colegios siguientes segun

ta el numero treinta y uno y diez Pesos quedaran  
entregados de las Agencias ademas en elley  
entendidas.

Asimismo se dio cuenta de un memorial de D. Diego  
Munoz Martinez de esta Ciudad pidiendo el Rescudo de  
la Comision de Obras p<sup>u</sup>blicas para que se le devolva sin  
Paga o mejor de lo facultado al pagar que el mismo po  
seda a igualdad de la falta de J. M. Gutierrez y por  
su consentimiento y dictamen de esta Comision, el J. M.  
le conceda sin y sin otras de fondo y todo el facultado que  
necesitare a su dicho pagar, de la Comision de Ag.  
concluida la obra de suir y sangrar el res  
pudo que da al J. M.

Del mismo modo se dio cuenta de otro memo  
rial presentado por D. Juan de la Cruz de  
esta Ciudad pidiendo las obras de terreno  
que la Comision de Obras publicas con  
cuerpo municipal para construir con cajas  
a igualdad de la falta de Santiago Luis de  
de Fernando Muñillo y Juan Alvarado y por su  
consentimiento y dictamen de esta Comision el  
Ayuntamiento le conceda veinte vara de fondo  
y treinta de frente, dejando diez de distancia





hasta los Cayas, y con la condición de que quedada  
la obra ha de ser y Manera de Union para  
la mejor utilidad.

En lo que se concluyó este Acta que firmaron los  
Señores de que fealifia -

Juan Melgarejo Montero

Don Juan

Pena

Borrero

Primer

Costes

Don Juan

Don Juan

En la Ciudad de Huelva a veinte y tres de  
Marzo de mil ochocientos y cinco años. Los  
que componen el Ayuntamiento Comunal  
de la misma, en unida con los Señores  
y celebraron el Acta siguiente.

Se leyó la anterior y quedo aprobada

Se dio cuenta de lo referido y se acordó

hasta el numero ~~veinte~~ treinta y cuatro y cinco

que guardaron sus derechos de las ~~de las~~ de las  
y cubren con el mismo contenido.

Tras el alumbrado una sola mesa se ornato  
y en estas ocasiones se celebran y se deben hacer a la  
Poblacion, y con tanto el ~~de~~ con la voluntad de los

señores y a una sola mesa se han practicado  
cada cual segun su circunstancia a ciertos el numero

de personas de personas; necesitaban ademas claridad  
y deben convenir las leyes, pago de asistentes, estas

de aquellos y otras cosas, y no encontrando otros remedios  
se ellos una y de las personas del mismo sistema

y si se acuerda otras poblaciones donde ya se halla el  
de las personas y segun este sistema, qual es la con-

tribucion de alambres, y se hace gratuita sobre  
las fincas urbanas, por el valor de las personas que

deben a un sistema; acordado se pide a las  
nacion el de los sucesores de las personas, en

mandado a los señores de las personas y personas  
y los señores que la mayor parte del de

unidos tiene de que se debe referir.  
on lo que se consiguiera este efecto.



acto que firmaron D<sup>nos</sup> D<sup>os</sup> segun  
Custodios -

Fernando Melgarejo Montero Quirós

Pedro de Penabazquez Romero

Correa Gallardo y Toribio Canchiguin

En la Ciudad de Almodovar, el Ayuntamiento de ella se  
reunio el Ayuntamiento Constitucional de ella de  
Municipalidad en las Casas Consistoriales y celebraron  
el Acta siguiente.

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Acto de venta de los terrenos propios hasta el nu-  
mero treinta y siete y diez otros que quedan sustra-  
tos de las Enajenaciones segun en otros documentos.

Se acordó mensurar dichos terrenos para el pago  
de los impuestos del ayto. de Almodovar. al fin de  
firmarlas, y no habiéndose aun practicado el  
repartimiento para cubrir el deficit que resulta  
al presupuesto municipal del presente año

Acordó el Ayto. de paco officio al presidente  
de la Junta Nacional en su lugar  
de proceda desde luego y en su  
honor a la formación de los reglamentos, para  
hacerle lo siguiente que se este servicio

en lo que se convenga este acto que firmaron  
los señores de que participo

Juan Margarita, Donato, Juan  
García, Donato, Juan

Con el Sr. Donato  
Donato

En la Ciudad de Almadén a 11 de Abril de mil  
ochocientos y uno. Los señores que componen el  
Ayto. Constituido en la misma se reunieron en las Casas  
Comitales y celebraron el acto siguiente.

Se leyó la anterior y quedó aprobada.  
Se dio cuenta de los Proletarios oficiales de  
el número suscritos y otros que guardaron en  
toda las Suplicas sobre esta misma materia.  
También se dio cuenta de un memoriale  
de Man.º Alvarado de esta misma fecha.



el Marqués de... y... se en... calle...  
 mo guardando... con el... a D. Raymundo  
 Martínez; y... informe... y...  
 Comisión... el... a...  
 con la condición... y...  
 su... y... al...  
 onto que se concluyó este acto y...  
 de y...  
 Buenos Monteros

*[Handwritten signatures and names in cursive script]*  
 Felipe Martínez Carrara  
 Cortes Gallardo  
 María  
 Carrara

En la Ciudad de Almodovar, a nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis. Los señores que componen el Ayuntamiento Constituido de la misma, se reunieron en las Casas consistoriales, a donde por vía citación ante diem, concurrieron tambien los señores contribuyentes que suscriben: dada cuenta de la orden del Sr. Gobernador de la P. N. a fha. conio del corriente en la que previene q. antes de acudir a la solicitud que el Ayuntamiento

tamiento de la Real Cédula de auto-  
 rización para  
 exigir de los vecinos la media cantidad  
 que a cada  
 uno corresponde para ocurrir a los gastos que son consi-  
 guientes del establecimiento del alumbrado: se hizo a  
 un número de contribuyentes igual al de concejales  
 acerca de este ramo de gastos: leido tambien el  
 acuerdo celebrado por la corporacion en veinte y tres de  
 Marzo ultimo en el que expone las razones que  
 tiene para el establecimiento de dho alumbrado, que  
 ademas de servir de ornato a la Poblacion es de necesi-  
 dad para sus aytantes; satisficaron se fuele acuerdo  
 en todas sus partes y acordaron nuevamente que con  
 certificacion de aquel y este se ocurra al Sr. Gove-  
 rnador de la Prov. a rogandole se leiva conceder la  
 autorizacion que la Municipalidad tiene solicitada en  
 comunicacion de veinte y cuatro de Marzo ultimo.

Así lo acordaron y firmaron dho señores de q' justip.

Juan Melgarejo      Juan José Montano      Juan José

Felipe Martínez      Carranza      Pena

Carreras      Gallardo      María de la Encarnación



José M. de Pinillo

José Resurrección de Espinosa

Manuel Romero

Marino Lopera

Conde Chumacero

José Solgado

Antonio Joaquín

Antonio de los Ríos

Don

Que la Ciudad de Almonte lepa a tener ce...  
de mlt. ochocientos cincuenta y uno. Los otros que  
componen el Ayuntamiento de Almonte de la misma se  
reunieron en la casa consistorial y celebraron  
el día siguiente =

Según la costumbre y guisa que se ha  
de ser usado por los Alcaldes y Regidores  
hasta el número de sesenta y tres y cuatro  
que se guardaron en el año de ochocientos  
noventa y uno en la misma costumbre.  
en la forma siguiente. Este acto se firmó

en esta Plaza de S. Esteban:

Queroz Coyates Juuadar Queroz  
Loria

En la Ciudad de Almorales a veinte de Abril de  
mil ochocientos veinte y uno: En las que componen  
el Ayuntamiento de esta Villa misma se reunieron en  
las salas capitulares y celebraron el acto en  
el día de hoy y queda aprobada

Se dio cuenta de los Boletines oficiales  
hasta el numero veiente y seis y otros los que  
hacen entrega de las suplicas ordenes en los  
mismos contenidos

Hasta estas manifestaciones de S. E. S. E.  
que no obstante lo acordado en los ayuntamientos  
de este año, se suscriben sobre los Boletines  
y se da cuenta al Real orden de S. E. S. E.  
no obstante inserta en el Boletin oficial n.º  
dice el numero veinte y siete de C. M. M.





Las tienen aseguradas; y el dif.º errentu  
de esta manifestacion acordada — acordada  
de con el Sr. Gobernador de la Sierra de Guadalupe  
de Sr. D. Juan de los Rios, y proclama con sugerencia  
a contribuir al servicio de bagajes y alijam.  
de los señores ladrones y extranjeros, sino tambien  
aquellos y no siendo tengan causa alguna  
y finis publicas, de las que quedan expresadas, con  
tanto se vea mas las condiciones que en ellas  
quedan prevenidas.

En este estado manifestado el Sr. D. Juan de los Rios  
brevemente resumida por el Sr. D. Juan de los Rios  
su nombre en el punto de la guerra, asiendo el cargo  
de llevar el nombre de los señores de la guerra de la  
Colonia por medio de papelote en demolicion de su  
placido en el campo de batalla. En este Sr. D. Juan de los Rios  
bio esta papelote manifestando sobre su persona y de los  
señores reconocidos por el Sr. D. Juan de los Rios  
no habia hallado ninguno de ellos en el campo  
de la guerra; en cuyo estado se dirigio a D. Juan de los Rios  
Alonso haciendo iguales prevenciones y de este contexto  
de la guerra de la guerra y guerra; con un  
comunicacion de los señores de la guerra de la guerra  
por el Sr. D. Juan de los Rios y se encubren con su persona  
por el Sr. D. Juan de los Rios y se encubren con su persona



publico y el honor de punto diez y siete de los sucesos  
conducidos a la forma enunciativa precedente los señores  
señores de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid  
donde cuenta para el presente con el consentimiento de  
los señores de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid

Contra y precondición de este acto y de su ejecución de la  
Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid

Señor Miguel de Guzmán Guadalquivir

Señor Don Señor

Señor Señor

En la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid  
señores de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid  
señores de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid  
señores de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid

Señores de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid

Señores de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid  
señores de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid  
señores de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid

contenidos.

Tambien a los montes de San Blas  
y el de uno por el Sr. D. Juan  
Lepiano su hijo primero subdito de mil rdo.  
sacando y en favor de Sr. D. Juan de la Torre  
de unos 500 rdo. y otros de Reynos con asignacion  
entre el Sr. de la Altaga y el Sr. de la Reyna  
D. Isabel de la Cruz (P. 2.ª) de unos rdo. en  
el monte de San Blas en rdo. del actual y otros  
por los dias de rdo. de unos rdo. en unos rdo. de unos rdo.  
de unos rdo. de unos rdo. de unos rdo. de unos rdo.  
de unos rdo. de unos rdo. de unos rdo. de unos rdo.  
de unos rdo. de unos rdo. de unos rdo. de unos rdo.  
de unos rdo. de unos rdo. de unos rdo. de unos rdo.  
de unos rdo. de unos rdo. de unos rdo. de unos rdo.  
de unos rdo. de unos rdo. de unos rdo. de unos rdo.  
de unos rdo. de unos rdo. de unos rdo. de unos rdo.  
de unos rdo. de unos rdo. de unos rdo. de unos rdo.  
de unos rdo. de unos rdo. de unos rdo. de unos rdo.

W. P. de la Torre  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz  
D. Juan de la Cruz



la Ciudad de Almodovar a cuatro de Mayo  
de mil ochocientos cincuenta y uno: Los Seis que  
componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
se reunieron en las Casas Conventuales y celebraron  
con el Acto siguiente.

Se leyó lo antº y quedó aprobado.

Se dio cuenta de los Particulares y fué hasta  
el numero siguiente y se leyó los Seis que  
fueron entrados de las Diputaciones de otros  
mismos contados.

Tambien se dio cuenta de una orden del Sr.  
Gobernador de la Prov.ª de Sevilla y fué hasta  
dicho ordenacion a fin de que se le pague  
en veinte y tres mil reales de vellón y  
debia darse al Sr. Real Caudal de Sevilla  
de este año que trata del servicio de bagajes  
y alojamiento y por lo que se le manda y  
solo estan sujetos a dicho servicio los que  
se guerra y siendo labradores y ganaderos en  
Cada villa para de todos se aporrecan.

comunes, y electo en virtud de acuerdo su cumplimiento

Del mismo modo se dio cuenta de un memorial presentado por Juan Fernandez seguidilla de la ciudad y su villa en esta Ciudad por traslado a Villafra y pidiendo al mismo tiempo se informase sobre su conducta; y electo en virtud de acuerdo se le tenga por seguidilla de la Ciudad; y en cuanto a su conducta se informe ha sido buena  
En lo que se concluye este acta se firmaron  
Así se certificó

Quinos  
Quindal  
Pena  
Pons  
Pons  
Pons

En la Ciudad de Almoraduz a once de Mayo de mil ochocientos y uno. Los señores promueven el Ayuntamiento de esta Ciudad se reunieron en esta para jurar y celebraron el acto siguiente.  
Se leyó la acta y quedó aprobada.  
Se dio cuenta de los Coletores oficiales etc



el numero de uniendo y cinco, y siete, los que  
daron entrada a las suplicas, y ordenes en los  
mismos, y en las...

Tambien se dio cuenta de los memoriales pre-  
sentados por D. Ramon Guerra respecto a un  
dinero de veinte o treinta y por un... se...  
en seguida del ultimo papa, y muy pronto al  
proceso nuevo del... con la... y...  
los proyectos... y... informe... de la  
nueva... publicas... de...  
y en varias... en la... al... y...  
de... y... de la... con la... de...  
el... de obras... por...  
la... de la... y... de...  
y... el... y... al... y...  
...

Del mismo modo se dio cuenta de los dos  
memoriales presentados por D. ... y  
por D. ... de D. ...  
y con otros... ambos se...  
de la... de... y la... de obras  
publicas... a bien... de la... de  
papas y... en la... de...



esta solemnidad, y puros informes y reconocimientos  
se aguda, el d. 1.º de Mayo de 1808. El siguiente  
hecho iguala con los demás y con la  
condición de recibir y blanquear los alfileres,  
habiendo hecho igual convenio y con las mismas  
condiciones al fin de el y también se acuerda en

El primer día =

en los siguientes este acta y se firmaron  
por los señores de Castiella =

Promer.º

Quenda Martiner.º

Pena

Promer.º

Favia

Jos. Vico  
Delgado  
Favia

En la Ciudad de Almadén a diez y ocho de Mayo de  
Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno. Los señores que  
componen el Ay.º Constitucional de la misma se reunieron  
en sus Casas Consistoriales, y celebraron el acta sig.º

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de los Colegios oficiales hasta el número  
de cincuenta y ocho y de los señores que quedaron autorizados





19

de las Superiores ordenes en ellos contenidas.

Tambien se dio cuenta de cuantas Memoriales presentados por Fran.º General, Fran.º Garcia Moreno, Juan.º Muñillo, Fran.º Moreno Salguero, Juan.º Garcia Linares, Andres Albaron y Alonso Diaz Ariza

todos de esta Ciudad pidiendo igual numero de vacas de Texaco que se han concedido a D.º Fran.º de la Praxera a expensas de la Calle de Santiago, y el Ay.º previo reconocimiento e informe de la Comision de obras publicas, concediendole al General diez y seis vacas de vacas y de largo hasta modular con D.º Fran.º de la Praxera, con la Dondicion de luz y blanquear el fuente que sirve al termino de Alpeida, y de que ha de constar en el termino de su caso.

A Garcia Moreno, catore vacas en seguida del anterior y con las mismas condiciones: a Moreno Salguero, Garcia Linares y Albaron, otras catore a cada uno, e igual numero de vacas a Alonso Diaz Ariza todos con la misma condicion.

que al primero.

En lo que se concluye este acta que firma  
en Dios Amén, se que testifico.

Pena

Pena

Jurado

Martinez

Promesa

Feria

José María

Delgado

En la Ciudad de Almonte a veinte de Mayo  
de mil ochocientos cincuenta y cinco. Los Sres y  
procurador del Ayuntamiento Constitucional de la misma  
se reunieron en las Casas Conatoriales y celebraron  
el acto siguiente:

Se leyó la anterior y quedó aprobada  
se dio cuenta de los Colegios oficiales hasta  
el numero veinte y dos y hizo Sres guardaron  
cuidado en las inspecciones ordenes en los mismos  
contenidos.

Tambien se dio cuenta de un memorial  
presentado por la Señora Doña Marquesa de  
Almonte para la reforma de esta Ciudad, por



linda y hermosa de terreno de longitud y así se late  
 tud en el terreno q. ultimam se ha unido al  
 cementerio con objeto de construir un panteon a  
 Maorles para depositar el cadaver de su difunto  
 sporo el Sr. D. Manuel de Montañez Capitan  
 Genl de los Ejercitos Nacionales a cuyo solicitud  
 se acuerda p. el Ayuntamiento.

Conto q. se concluya este Acto que firmaron  
 los Sr. Secy. Montañez:

Juan Melgarejo Montero Carrara  
Quintero Pinilla  
Promera Bonera Fovis  
 Jose de los  
 Segura

En la Ciudad de Almorales a primeros de  
 Junio de mil ochoc. Veinte y uno. Los  
 Sres que componen el Ayuntamiento municipal  
 del mismo se reunieron en las salas con-  
 sistoriales y celebraron el acto siguiente

Despues de haberse aprobado

no cuenta de los Volantes, opúsculos hasta el núm.  
seenta y tres y otros que se sacan entre  
ellos de las Superiores de los — entre mismos  
contenidos.

Tambien se dio cuenta de un memorial que  
señaló por la Señora D<sup>na</sup> Margarita Brada de Mon  
salud se está haciendo en el y manifiesta y teniendo  
nueva la pared de la puerta falsa de la casa habi  
tacion y da a la Calle de San, y jamas necesitando  
de levantada el lado de la conversion del terreno necesi  
rio para construir la nueva casa con la de D<sup>na</sup> Do  
nifacia Lazaro y de D<sup>na</sup> Victoria Garcia y de una  
sa a lo que se accedió por el Ayuntamiento, previo re  
conocim<sup>to</sup> conforme a la Comision de Obras publicas

Como llegaba la época de resolucion de causas  
y en el objeto de evitar las cuestiones y necesida  
mente han de promoverse por los Labradores y  
colocadas en el lugar, acordó el Ayuntamiento este an  
tecedentes para lo hizo el año anterior y se acordó que  
los tres Regidores en la forma que se acuerda por el  
real y de su origen. Los tres Regidores D<sup>na</sup>  
Antonio Pena y Celestino Cortes desde el camino  
de Merced hasta la Puerta de la Ciudad = desde  
este punto hasta el camino de la Puente, San  
Feynilla, Fran.<sup>co</sup> Domingo Gomez y D<sup>na</sup> Luis  
Covia = desde el camino de la Puente hasta



S.<sup>ra</sup> Señal D. Manuel Jon Montano, D. Angel Carrasco, Don<sup>do</sup> Rafael Cortes, y Don<sup>do</sup> Juan Fernandez; y para su fe se les examinó de nuevo D. Rodrigo Pineda y D. Luis de la Mancha =

Noticias de su estado segun las cuentas y debien de ser se van a otros libros por liquidar sus cuentas con sus otros deudores y sus leg.<sup>os</sup> en forma alguna de los concejales y su tenencia de las cuentas que se les ha de dar para que no sean posibles facultadas segun se pudiese acordar se cite a aquellos que se pudiesen ser de su jurisdiccion que en el termino de quince dias comparezcan a la cuenta de los recibidos de su estado y cuentas =

en la que se concluya este acto y se firmaron en esta forma =

Don<sup>do</sup> Miguel Montano Pineda Carrasco

Quirado  
Martinez  
Pina  
Romero  
Bonreiro  
Avila

11  
La Ciudad de Almeria a ocho de junio  
de mil ochocientos y uno: Los señores  
componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
reunieron en las Casas consistoriales y celebraron  
el acto siguiente

Se leyó la anterior y quedó aprobada  
Se dio cuenta de los Boletines oficiales hasta  
el numero veinte y tres y dichos señores quedaron  
entendidos de las Superioridades segun es de su deber con  
tendencia.

Notaron el Ayuntamiento de que en la casa de la casa  
de D. Pedro Simón de la Península existen va-  
rios papeles y documentos de la jurisdicción de la  
realidad, y se entregaron a sus señores señores  
por su señoría como lo legal y ha sido en varios  
años, y en el fin se volvió a su señoría a su  
señoría y una comisión compuesta del Regidor D.  
Victor de la Peña, y Jueces D. Luis Toribio  
procedan a su señoría, pasando papeles a la  
Ciudad por medio de su señoría para ser examinados  
y dichos señores señores no tengan obstáculo alguno  
al examinar su comisión.  
en lo que se comulgó este acto de su señoría



ricos Los seg. ~~lectivos~~  
 Ferrnig Melgarejo Montero Puenos  
 Carreras Luada ~~Luada~~  
 Boneroff Gallardo ~~Gallardo~~ Martinos  
 Poma ~~Poma~~ Pena ~~Pena~~  
 Cortes ~~Cortes~~ Torres ~~Torres~~  
 Canabarrin ~~Canabarrin~~  
 Moya ~~Moya~~

En la Ciudad de Badajoz a quince de junio de mil  
 ochocientos ochenta y uno. Los señ. y señoras  
 de la Comision Constitucional de la misma se reunieron  
 en las salas capitulares y celebraron el acta  
 siguiente:

El ley de Renta y gabelle aprobada  
 de las Cortes de las Cortes de las Cortes  
 hecho el numero de setenta y siete y otros tres  
 quedaron enterados de la aprobacion de los mismos en  
 los mismos términos.  
 Tambien se dio cuenta de una solicitud presentada  
 para que D. Manuel Gomez Gomez, a honra de los

fin Villalobos y otros pedime premio por construir man  
 tos canales y otros de la parte de la ...  
 mita de ...  
 Obllacion, mediante a no impedir el paso ni incomodar  
 a los navegantes, antes por el contrario presenten sus  
 apsects, blanquas como tales ...  
 Blanquas el punto de ...  
 reconom. ...

Con lo que se convenga en esta ...  
 des de ...

por ...  
 Carrasco ...  
 Pena ...  
 Gallardo ...  
 Cortes ...  
 ...

En la Ciudad de Almerindubio a veinte y dos de  
 Junio de mil ochocientos ochenta y una: Los  
 Señores que componen el ...  
 ma se reunieron en las Casas Consistoriales y  
 celebraron el acto sig.

A leyó la anterior y quedó aprobada.  
 El día veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta y una.





numerosa de ellas, y otros muchos quedasen entre  
ellos de las suplicaciones hechas en ellas con  
tenida.

Desde llegada la época de dar principio á  
los trabajos preparatorios para el repartim.  
de la contribucion de Humilde Cultivo y  
Fuerzas del año proximo de mil ochocien-  
tos noventa y dos, siendo el Ayuntamiento  
quien á el nombramto. de los ocho Peritos se  
pretendia y con efecto por unanimidad fue  
en elibito los señores D. Felice Vargas D.  
Manuel Pico, D. Diego del Barco, D. Juan  
Mendez y Valera, Manuel Albar, Ma-  
nuel Jose Tabo, y como forasteros D.  
Joaquin Obal, Juan del Arroyo, y Domingo  
Alvarez que lo es de Francisco, y ademas  
se nombraron como suplentes á Lucas Pa-  
tes, Pedro Aguirre, Juan.º Vidal y Fran-  
co Juan Cuartero. Del mismo modo a

80  
Con el sup. se remita al tenor del  
de D. D. una lista triple de particu-  
rentes para la elucion de los ocho  
puestos y cuantos suplentes q. ha con-  
grunde nombrar.

Con lo que se incluye este acta que firmaron  
Dios Nros de gra. testificas =

Fernando de Alvarado Montero *Fueros*

Juan Carrasco *Quedado*

Martinez *Pena* *Romero*

Promera

Favia *Castro*

*San*

En la Ciudad de Alcala de Henares a veinte y nueve de  
Junio de mil ochocientos y uno. Los señores  
compromisarios electos para el presente se reunieron  
en la casa de la Comandancia y celebraron  
el acta siguiente.

Se leyó lo antes y quedo aprobado  
La lista cuota de los Políticos oficiales  
hasta el numero setenta y tres y otros tres  
quedaron enterados de la Superior orden



en los mismos contenidos.


Según la Real Cédula del Sr. Comandante de la  
 Prov.ª mixta en el Boletín oficial n.º sesenta  
 y ocho del mes de setiembre de 1851 que acompaña  
 de el señalamiento prevenido en los artículos pri-  
 meros segundo y tercero del Reglamento de  
 elecciones de sept. de mil ochocientos cincuenta  
 y cinco por la Real Cédula de la Ley de 27 de  
 agosto de 1851 para el cumplimiento en el distrito de  
 Badajoz, y en la forma que determinan los  
 siguientes cuartos y quinto, el Ayuntamiento  
 por unanimidad de votos nombra al Sr. Regidor  
 D. Pedro de la Cruz y al Sr. Cristóbal de la Cruz  
 y al Sr. mayor contador D. Mariano  
 García y al Sr. Regidor D. Mariano y como  
 suplentes se acuerda al Sr. Regidor D. Angel  
 Carrero, y se vota a don Florentino p.º g.  
 como suplente con el Sr. Regidor para el  
 cumplimiento de todas elecciones según y en  
 los términos y en la Ley prevenida.

a cuyo fin se ha pasado las oportunas  
fraseletas, inatendibles — el día 24  
de hora en hora se — de la parte  
de la — y se ponga en conocimiento  
del Sr. Gobernador con nombre de Sr. Jefe de los efectos

Opusculo

Con lo que se condice este acto y se firmaron  
los señores de los testigos —

Juan Melgarejo Montero 

José Carrero  Guadalupe

Martín  Pina  Borrero 

Promera  Tovia 

Antonio Baguín  
Jefe de los 

En la Ciudad de Almería a seis de Julio de  
mil ochocientos y uno. Los señores que componen  
este <sup>to</sup> Comité de la misma <sup>reunión</sup> en sus  
Casas consistoriales y celebraron el acto sig.<sup>to</sup>

Del que se acuerda y queda aprobado  
Se dio cuenta a los señores oficiales de la



el numero de votos y otros que quedaron  
entendidos de las suplicas dadas en los mismos con-  
tendidos.

Actando ya hecho el nombramiento de Jueces que  
han de componer el punto de separacion por el dia  
proximo de mil ochocientos y tres, presentando el  
nombre de entre los Regidores uno y aprobado aquella  
conforme a la suplica en la presentacion de ella si la  
ciudad del estremo de Portugal. Muertos de la  
ciudad de la Veinte de Paris ultimo muerto en  
el Colegio de San Carlos de Madrid por el mismo, por  
unanimidad que elijo el Regidor D. Juan Luis  
de la Haza de casa de la villa, al qual se le  
recomienda por su proximidad de ser siempre  
a los Regidores.

en la y se acuerda este acta y firmasen  
por los Regidores.

Juan Montano  
Francisco Melgarejo  
Carrasco  
Gallardo  
Cortés  
Fovía  
Antonio Joaquín  
de Roble  
Ovino

En la ciudad de Almoroz el día de Julio



de mil reales. En su virtud y eno: Los tres y son en  
ren el de quarenta y cinco de la misma  
recomienda en las partes con sistema  
y libranza el de...

Delego 'la adm. y quito' aprova...

Yo el Sr. D. Juan de los Rios y no  
pueden recibirse ningunas deudas...

Con el fin de regularizar el sistema de las  
recaudaciones de las rentas, y que se haga en  
el orden debida. Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
Comisionado imparte de las Rentas y de contabilidad  
de las granjeras, y habiendo precedido a ello juramento  
de los señores de las Rentas D. Juan de los Rios  
Pena y D. Juan de los Rios, como parte  
del Sr. D. Juan de los Rios y Manuel Albaro,  
a quienes se les hace presente, para que  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios...

Yo el Sr. D. Juan de los Rios...  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios...

Juan de los Rios  
Carreras  
Cortes  
Montes  
Gallardo  
Barrera  
Cortes  
Chiv 41



La Ciudad de Almodovar a trece de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno. Los tres y prompu  
nen el dho. Comite de la misma se reunieron  
en sus Casas Comiteales y celebraron el acto si-  
guiente

Se leyó la acta y quedó aprobada.

Se dio cuenta de los Releves oficiales de  
el numero de votos y juror y de las tres que  
daron entrada de las Agencias subsec en los  
Comiteos anteriores.

Con lo que se concluyó este acto y firmaron el dho.

Los señores

Fernz Melgarejo Montero

Carroceria

Avia

Callardo

Castro

Chico

En la Ciudad de Almodovar a veinte y siete de  
Julio de mil ochocientos cincuenta y uno. Los tres  
y prompu en el dho. Comite de la misma se









La Ciudad de Almedinilla, a tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno. Los señores promovedores de Ayuntamiento de Pontida de la misma se reunieron con las leyes constitucionales y celebraron el acto siguiente.

Despues de haberse y qual' acordado

se hizo cuenta de las rentas oficiales de este pueblo y visto que quedaban cubiertas de las de propios de una parte y de otras de otra.

Tambien a die' cuenta de una orden de la B.

Intendencia de la Dip. a fin de ver si se puede en este pueblo de la B. y de las rentas que inmediatamente se pudiesen a formar la propuesta de reduccion de cubos de deficit municipal del ano proximo de mil ochocientos cincuenta y uno, y remuenda en el mismo de ocho diez con ochavos y el dho. en la vida de los que por el presente proximo se da un numero igual de mugeres contribuyentes al municipal a fin de aceptar dho. reduccion.

Del mismo modo se dio cuenta de un memorial presentado por Domingo Alvarez y sus representantes



pidiendo permiso para contratar una librería y nicho  
en el convento de San Juan de los Rios — el padre  
de su hijo Juan de los Rios — y unido  
de hallarse ha de pagar sus y de of. de audit. a don  
Johannes con prevención de que pague el orden de los  
anteriores convenios —

en los de adelante con este acto de firmacion de los  
de of. de audit. =

Juan Miguel Montoro Bernal

Luisada

Martinez

Pena de

Feria

Bonnaventura

Don Juan de los Rios

En la Ciudad de Almadén a seis del mes de Agosto  
de mil ochocientos cincuenta y uno, reunido  
el Ayuntamiento en las casas consistoriales non  
de las diez de la mañana, concurrieron tambien a las  
mismas consecuencia de relacion ante siem los mayores  
Consejeros (Marques de la Colonia), Manuel Romeo  
Dagala, D. Antonio Chumacero, D. Pedro Juan  
de Cordova, D. Agustin Torres de Almaraz, D.  
Felipe Serran, D. Maximo Garcia y D.



Digo al Sr. D. Juan de Dios de  
 Sr. Gobernador de la Prov. de Badajoz y  
 se hizo anterior en la y favorece que en me-  
 tamente se pudiese a fin de la propuesta  
 de la subasta aceptable para cubrir el defecto  
 que resulta en el presupuesto municipal del  
 año proximo se mit. desahucios, circunstancias  
 y etc., son apreciados que se no llenan con  
 servio en el termino de ocho dias para  
 un Cont. a recibidos, en vista pues de  
 dicha orden, y de que en la actualidad no  
 puede saberse cual sea el verdadero defecto por  
 no haberse aun ulteriores de subasta para tener  
 por se pagara a labor, estando con propensas  
 a recibirse acordaron se diga a su Señoria  
 se debe suspender la practica de aquella de  
 hygenia, que se ejecutara en el momento que  
 tenga efecto ref. de subasta, p. este modo



poder proponer con mas acierto los arbitrios  
 siguientes a saber: Dho defecto. Asi lo  
 acordaron y firmaron Dho. Dho. se que  
 Cortesias.

Francisco Melgarejo Montero Buenos  
 Guadalupe Martinera Penas  
 Torra Barroca  
 Dn. Domingo  
 Dn. U. de

En la Ciudad de Almadralejo a diez de Agosto de  
 mil ochocientos y cinco. Los Dn. y. componen  
 el Ayuntamiento Constituido se reunieron  
 en la casa consistorial y celebraron el acto de  
 quinto.

Delos' la anterior y queda aprobada

Delos' cuenta de los Coletores oficiales  
 hasta el numero ciento uno y otros. Asi queda



con anterioridad de las suplicas deducidas en los mismos  
contendidos.

en los que se concluyo este acto y firmaron los señores  
se que autentica =

Fernando Melgarejo Monteso Burgos

Quirado

Martinez

Pina

Barral

San Joaquin

En la Ciudad de Almadenales a diez y siete dias del mes de  
de mil ochocientos ochenta y uno. Los señores que suscriben  
con el Ayuntamiento de esta villa en nombre de sus señores  
en las cosas que se refieren y celebraron el acto de este  
de la ley de autacion y queda aprobada

Le dio cuenta de los Protocolos oficiales hasta  
el n.º ciento siete y ocho los que quedan en esta  
sede de las suplicas deducidas en los mismos conse-  
ridas.

En la Ciudad de Almadenales se concluyeron

Directores Estatística y finas del Reino de la Provincia  
 de Mérida en el día de hoy y en virtud de lo que  
 que para el presente se acordó y se acordó  
 luego se dio principio a la formación del artículo  
 con arreglo a las ordenanzas y se acuerda según los modos  
 los calculados en los Reales Decretos de noventa y uno  
 el año pasado de mil ochocientos treinta y cinco, y el presente  
 acordado al Septimo de la Real orden de  
 de veintidós de Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco  
 y cinco, acordado el día de hoy y se acordó en esta forma  
 para que se concluya este artículo y se acuerda  
 dichos Reales Decretos.

Certifico =  
 Fr. M. Melgarejo Montero  
 Guadalupe  
 Martiner  
 Peña  
 Livia  
 B. B. B.  
 Carlos  
 J. M.

En la Ciudad de Almodovar a veinte y cinco de  
 Agosto de mil ochocientos treinta y cinco. Los señores  
 que componen el Ayuntamiento del mismo se acuerda



en las leyes constitucionales y celebraron el act. conf.

de ley la anterior y quedó aprobada.

Le dio cuenta de los Reales Decretos, hasta  
el numero veinte nueve y otros tres quedaron enteros  
por las superiores ordenes en los mismos contenidos.

Le dio la cuenta de la Atencion de Contrab. de los  
reales Decretos de 22 y 23 de Noviembre de 1837 en los  
Reales Decretos de 22 de Noviembre y 23 de Diciembre  
de 1837 en que se previene y manda  
que una nota se determine con respecto al punto  
en donde se han contabilis los ganados, se atenga  
a lo prevenido en orden de 22 de Noviembre de 1837  
de lo mismo, acordó el ay. se le instruya se de orden  
a la Junta provincial por intermedio

Iguualmente acordó el ay. que se substituyan los  
terceros de la Dehesa de Badajoz y mitad de la de  
bajo de labor por tres años y un día que se suspensi-  
ona en el Agosto de mil ochoc. noventa y tres, a  
cuyo fin se firmara el oportuno exped. celebrando  
los remates por el orden numerico de orden y

Suertes, con la condicion de que los rematantes  
 han de satisfacer las cantidades de  
 los remates en los meses de marzo y Agosto del  
 proximo año de mil ochocientos cincuenta y dos,  
 todo que se concluyó este acta que firmaron los  
 señores de que certifico:

Juan Melgarejo Montero Buenos  
 Jueves  
 Barrera  
 Torra  
 Canto Joaquina  
 Obispo

En la Ciudad de Almaraz a veinte y uno de mayo  
 de mil ochocientos cincuenta y dos. Los señores prom-  
 pones el Ayuntamiento Comunal de la misma se reunie-  
 ron en las salas capitulares y celebraron el acto  
 siguiente:

Se leyó la anterior y quedó aprobada  
 Se dispuso que se lea oficialmente hasta el  
 numero veinte doce y que se guarden extractos  
 de las diligencias contenidas en los mismos contenidos.  
 Tambien se dispuso que se uniese un memorial





presentado por Martin Albarran y sus hijos, en consecuencia  
 sion de esta ciudad por convenir a sus intereses trasladada  
 a otro punto, y ya informada de la conducta observada  
 de por el mismo; aunque solia ser de elijer  
 y acudo informada bien como lo hizo sobre la con-  
 ducta del interesado.

En este caso manifestado el Sr. D. Juan  
 de la Cruz se le habia dado parte de algunas  
 cosas de su propiedad le habia principiado a salir de  
 mala habiendo sido presentada al tal solo a tres veces  
 y habia separado de las demas, y lo habia presentado  
 ala corporacion por q. determinacion el teniente de  
 la de teniente, y este acudo; y como se menciona  
 directo de los extranjeros de q. se hizo mal no se propo-  
 que, y teniente mas conocido en el teniente y abudante  
 de los tenientes, se reunian y deliberaban sobre el caso  
 de se acordase en un punto. Luego  
 on to y se acordase este acto q. se firmase por los tres de los señores

Juan Melguizo Montero  
 Martin Guendak  
 Juan Carro  
 Pinaco  
 Gurrea  
 D. N. R. O. D. N.



la Ciudad de Almodovar a veite de Sept: de mil  
ochoc: y unuenta y cinco. Los tres ~~de~~ y. componen  
el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron  
en las salas capitulares y celebraron el acto sup:te

de ley anterior y quedo aprobado.

Se dio cuenta de los boletines oficiales de  
numeros veinte y cinco y otros tres quedaron enterados  
de las suplicas recibidas en los mismos contenidos

En este estado manifestado de la parte de  
Candias Chumacero y Bart: Alantana se le habian  
dado parte en el cargo y tener impuesto ad  
vidua en el sitio de las caserías no podia subsistir  
en el mismo por haberse agotado la Chaca de la  
media legua y se les tenia señalada por beber  
y y. por amig: se le designa otro sitio en  
cortas cercas. El ay: en vista de lo ant: me  
nifestacion, y habiendo sido previam:te a los  
tres mayores ayndos y. p: cortas se impusieron  
el pago de los mismos por poder abastecerse  
y tener el terreno, se destinan al sector reclamado  
por Chumacero y Alantana el otro terreno pre  
ciso y esta frente al Puerto de las Caserías de  
menor, y y. p: la condic: del campo al mismo



sele conale una cotacion y compranda para el jamon  
de Acumbals ala izquierda hasta el dela fuente  
con lo que se concluyo este acto y firmaron  
los se y testifican =

*Franz Melgarejo Montoro* *Buenos*

*Pujatras*

*Martinez*

*Borras*

*Buenos*

*Loria*

*Mrs. Jorgin*

*Mrs. W. M.*

En la Ciudad de Almadenales a diez de Sept. de mil  
ochocientos cincuenta y uno: Los tres y componen el  
Ayuntamiento de Almaden de reunion en las casas  
de Ayuntamiento y celebraron el acto sig.

Se leyó lo ant. y quedo aprobada.

Le dio cuenta a los señores Jueces hasta el numero  
cientos diez y seis, y otros tres quedaron entendidos  
de las suplicas de Almaden en lo mismo contenido.

No pudiendo haber Alcaide se mandaron  
Alvarado y Don. Alvarado en el caso presente  
y se les designa, segun manifestacion hecha por los mismos  
en favor que venia mucho tiempo en el presente

y sabiendo q' hoy en este sitio se encuentran y no  
 fueran sugetos los pastores — el Ayuntamiento  
 habiendo sido previam<sup>te</sup> a los — Regencia  
 del senado elvito a los jantes en el mismo, y al  
 juicio tiempo nombro un jomun de ellos con  
 fueron a los tres Marqueses de Colon, don  
 Pedro Romera Jabon y don Maximo Garcia, por  
 q' valiendo a los Mayordomos q' tengan por con  
 veniente dellen aq' facultad i' illumination q'  
 se haga respecto a abuchados, poniendo su sueldo  
 en conveni<sup>to</sup> de los d<sup>os</sup> d<sup>os</sup> de cada a q' futa  
 ondo y se concluya esta acta q' firmaron los tres  
 de q' se sigue

Juan Migarejo Montano Buenos  
 Regalado Martineguez Barroff Remon  
 Garcia  
 Don Domingo  
 Viro

En la Ciudad de Almeria a catorce de Sept<sup>bre</sup> de  
 mil ochocientos cincuenta y uno. Los señores y promovedores  
 el Ayuntamiento Com<sup>de</sup> de la villa de Almeria en las  
 Casas parroquiales y celebraron el acto siguiente  
 Leyó se ant<sup>te</sup> y quedo acordado se



die' cuenta de los Contadores oficiales hasta el numero  
ciento diez y siete y otros tres que aun' estubo de los  
Suplementos que en la misma contengo.

Tambien se dio' cuenta de una comunicacion de  
la Almon de Contad. Pictas de la Prov. de Badajoz  
del corriente en la qual se acuerda y se dio' cuenta que  
de el mismo y para se dar a true de la manera  
se piden en el dho. Almon de Individuos de la mu-  
nicipalidad, y otra de la Junta provincial p. tra-  
tar y disponer en los dho. y por se servir de  
ello p. el amillanamiento de los terrenos, y en  
su virtud el dho. ayto. nombra los dho. Individuos  
de su seno como en efecto p. unanimidad fueron  
electos los dho. D. Manuel Jose Montero teniente  
muro eccl. de Badajoz y el Regidor Felipe Martinez  
y q. se p. a efecto al dho. ayto. de la Junta provin-  
cial p. y p. cuenta al nombramiento de los dho. dho.

Y se han de acompañar a aquellas.  
Con lo q. se contiene en este y p. en la dho. de  
el dho. ayto.

Melgar  
Quenda  
Feria  
Montero  
Ponce  
Pomero Carranza  
Carranza  
D. W. M. M.

La Ciudad de Almonte a veinte y cinco de  
 Sept. de mil ochocientos y un años. Los  
 tres que componen el Ayuntamiento de esta  
 Corporación de ella misma. Rescueron en las  
 Causas Conventuales y celebraron el voto siguiente  
 El voto de los anteriores y quales que fueren  
 de los veinte y cinco de la Real Causa  
 hasta el numero veinte y cinco y otros  
 Los quales en todas las causas de Superior orden  
 en los mismos contextos.

Cambian de sus votos de un memorial en  
 fincadas de los con quales se han en  
 tener en el Convento de esta Ciudad que con  
 tener una bobeta y otros en donde se ponia  
 el tabaco de la figura y Mada de fallos.  
 De lo que se acuerda por el Ayuntamiento  
 en la forma siguiente con el voto y forma con  
 que los tres de los testigos:

Francisco Melgarejo Montoro Brunes  
 Guadalupe Borrero Carrasco  
 Matamoros Aranda  
 Torria  
 Juan Rodriguez

La Ciudad de Almonte a veinte y cinco de  
 Sept. de mil ochocientos y un años. Los  
 tres que componen el Ayuntamiento de esta



se reunieron de los para conistencial y celebraron el acta siguiente

Se leyó la acta y quedó aprobada.

Se dio cuenta de los Colegios Oficiales de los alumnos de este punto, y de otros y que se quedaron en la sala de la Supersesion, ordenada en los mismos términos.

In este punto mandados de Sr. Príncipe que en la temporada de verano y en el fin se aprochara la salida de las Plumas en el término gran porción se ganaba de pesca de foveas, y para personas encargadas en los mismos había prevencia no se avanzaba hasta tanto y solido. A guisa de un punto de término si habían de contribuir sino por algunos conceptos, y si el mismo punto de término se aprochaba manifestar habían tenido presente la orden de la Príncipe. En el punto de Sr. Príncipe de Agosto último por la responsabilidad de los ganados contribuyeron en la Príncipe de Príncipe, siempre y constantemente no pasan en el punto de Príncipe, y en el punto de Príncipe quedan en el punto de Príncipe, en el punto de Príncipe.

con alguna  
 (Letra nueva de un me... moral  
 a la obra de... de... de...  
 mis... de... de... de...  
 en la... de... de... de...  
 y... de... de... de...  
 mil... de... de... de...  
 de... de... de... de...  
 y... de... de... de...  
 se... de... de... de...  
 de... de... de... de...  
 al... de... de... de...  
 se... de... de... de...  
 de... de... de... de...

Tambien... de... de...  
 a Manuel... de... de...  
 meta... de... de...  
 al... de... de...  
 a... de... de...  
 de... de... de...  
 Reconocim... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...

Juan Miguel... Montero  
 Guadalupe...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...





La Ciudad de Almodovar a veinte y cinco de Octubre  
de mil ochocientos noventa y cinco: Los  
Señores y promovedores el Ayuntamiento municipal con  
autoridad de la misma se reunieron en las Casas  
Constitucionales y celebraron el acto siguiente.

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Leído cuenta de los Diputados oficiales hasta  
el numero ciento treinta y cinco, dichos señores queda  
con entera satisfacción de las suplicas ordenes en la  
misma conformidad.

En termino otra vez alguna y otras, se dio por ter-  
minada el acto de juramencion segun costumbre.

Juan Melgarejo Montero Martin  
Carrasco Rosendo Romero  
Loria Castro  
Castro  
Castro

La Ciudad de Almodovar a veinte y seis de Octubre  
de mil ochocientos noventa y cinco: Los señores que componen  
el Ayuntamiento municipal de la misma se reunieron en las  
Casas Constitucionales y celebraron el acto siguiente.

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Leído cuenta de los Diputados oficiales hasta



el numero ciento treinta y seis y dho. for. quedaron  
entendidos y las suplicaciones cedidas en las dhas. con-  
tendidas.

Y de la Cuenta n.º treinta y ocho in-  
cluida en los Reales Decretos veinte y cuatro  
y de el Real C.º que comprende un interrogatorio forma-  
do por la Comision de los Diputados nombrada por  
el Congreso en su sesion de veinte y tres de Julio del 34.º  
para dar una informacion parlamentaria sobre el impor-  
te y aplicacion de los bienes de propios, a fin de que  
en el termino de tres meses se conteste a igual grado  
de atencion y con arreglo de la gravedad de las dhas. acion  
nombrada una Comision como en efecto lo hizo con-  
puesta por los Señores D. Pedro Benito de Mendocilla y  
Lucio Torralba, y de los particulares mayores contribuyentes  
D. Pedro Jerez de Cardena, D. Pedro Romero Falcon  
D. Blas Garcia y Manuel Tomas Delgado, a quienes  
se les faculto en su virtud para que en virtud de sus facultades  
en las dhas. se acordase todo lo que se juzgase necesario para  
dho. fin y efectos.

Juan Melgarejo

Pedro Benito de Mendocilla

Lorenzo Guadalupe

Pedro Romero Falcon

Fovio

Manuel Tomas Delgado

En la Ciudad de Almodovar a diez y nueve de Noviembre de mil  
ochocientos noventa y uno. Los tres y quatro  
comprometidos de esta Real Audiencia de Sevilla  
se reunieron en las Casas Comunitarias y celebraron  
el acta siguiente.

Se leyó la anterior y quedó aprobada.  
Se dio cuenta de los Coletores oficiales hasta  
el numero ciento treinta y nueve y dichos tres  
quedaron enterados de las suplicas dadas en los  
mismos contenidos.  
En lo que se acordó en este acta se firmaron  
Los señores Diputados

Juan Melgarejo Montero Carrara  
García Martínez Gallardo  
Larrea Romero Cortes  
Torres

En la Ciudad de Almodovar a nueve de Octubre  
de mil ochocientos noventa y uno. Los tres y quatro  
comprometidos de esta Real Audiencia de Sevilla  
se reunieron en las Casas Comunitarias y celebraron el acta siguiente.

Se leyó la anterior y quedó aprobada.  
Se dio cuenta de los Coletores oficiales hasta  
el numero ciento cuarenta y dos y dichos tres  
quedaron enterados de las suplicas dadas en los  
mismos contenidos. También se dio cuenta de



en la del Sr. Gobernador de la Prov. de Badajoz  
 delos autos y diligencias con el Sr. D. Juan de  
 Mat. de la misma, en las manifestadas y habiendo sido  
 vista el Sr. D. Juan de Mat. de la misma delos autos  
 las quejando el y por el Sr. D. Juan de Mat. de la misma  
 para por el Sr. D. Juan de Mat. de la misma, no se haya  
 por ahora hasta la resolución de S. M. a una comisión  
 y sobre el particular de la misma fecha; y en consecuencia  
 en virtud de la exposición antes mencionada y de  
 el Sr. D. Juan de Mat. de la misma fecha de algunos  
 por el Sr. D. Juan de Mat. de la misma fecha de algunos  
 buen de este servicio.

en lo que se concluye este acto y se firmaron por  
 los señores testigos

Juan y Melgarejo Marten Carrasco  
 Quisada Marten  
 Gallardo Cristobal  
 Cortes  
 Juan y Juan  
 Juan y Juan



En la Ciudad de Almendralejo a diez y seis de Mayo

de mil y noventa y cinco gams. Los Sres. promprome  
el Ayuntamiento Comisario de la mis...  
reunión en las Casas Comit... y celebraron  
el Acto siguiente.

Se leyó la anterior y quedó aprobada  
leída cuenta de los Boletines de la mis...  
cientos cuarenta y cinco, y otros tres gams en total  
por las siguientes causas, entre otras muchas.

Seis mil ochocientos cuarenta y cinco gams en  
cuenta de las de las especies de la mis...  
las el pan y la leche, y el de la mis...  
por el abono, y manteniendo un defecto de cantidad de  
causas por los otros, el Ayuntamiento acordó se pagase  
presente al Sr. Comisario de la Mis...  
por el Sr. D. Juan de Dios de Abona...  
de la Mis... de la Mis...  
de los otros que se pagaron por el Comisario.

Se acordó se pague a los señores de la Mis...  
mucha de los otros de la Mis...  
de los otros según se verificó en el mes anterior, y con el fin  
de explorar a los señores fabricantes y vendedores de las  
diferentes especies que se quisiera criar en la Mis...  
el Acto de la Real Decretos de veinte y tres de Mayo  
de mil ochocientos y cinco, acordó el Ayuntamiento  
se enoje por el Domingo próximo, humilde, notario  
por el Ayuntamiento, y con presencia de los señores de la Mis...  
la fecha de las de la Mis... no manifestando la resolución.



por escrito, no entienda que renuncian el dho en  
 su favor y se les concede, y se procede  
 a lo de mas y se llama y previene  
 con lo que se acordare este auto y firmasen  
 los señores

Montoro  
 Pinar  
 Martiner  
 Pinar  
 Pinar  
 Pinar  
 Pinar

Doria

Conto

Contra de las... y... selmimo me... de  
 ... y... de... de... de...  
 ... de... de... de... de...  
 ... de... de... de... de...  
 ... de... de... de... de...  
 ... de... de... de... de...  
 ... de... de... de... de...

... de... de... de... de...  
 ... de... de... de... de...  
 ... de... de... de... de...  
 ... de... de... de... de...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

y quedo aprobada.

Delos cuatro de los Colegios — oficiales ha  
ya el numero ciento cincuenta, — y dichos Colegios  
quedaron enterados de las expresiones referidas en las mi-  
nias contenidas.

No habiendose visto proporcion alguna a mas  
ramas q. los de equis. — y asimismo q. salidas  
con causa el termino y para final de ramos publicos  
el dia quito de ramos; el dia — termino de la ramos  
de la ramos presentada p. los fabricantes y ramos  
de aquellas ramos, diligendose al pago de la cantidad en  
que cada uno de dichos ramos se halla comprometido, excepto  
rebasada proporcion, sin perjuicio de las ramos por  
separar las ramos, y cuando se ponga en con-  
vencion de los ramos de los ramos p. la ramos,  
gan respecto a los demas ramos, que se ramos un ramos  
de los ramos ramos de los ramos ramos de los ramos  
ramos p. y con union ramos ramos de los ramos de  
medios q. se ramos de los ramos ramos de los ramos  
ramos de los ramos ramos de los ramos ramos de los ramos  
de los ramos ramos de los ramos ramos de los ramos  
de los ramos ramos de los ramos ramos de los ramos

en los ramos de los ramos ramos de los ramos  
de los ramos ramos de los ramos ramos de los ramos  
de los ramos ramos de los ramos ramos de los ramos  
de los ramos ramos de los ramos ramos de los ramos

Francisco Melgarejo Montero  
Barral  
Barral  
Barral  
Barral  
Barral  
Barral  
Barral  
Barral







La Ciudad de Almedinilla a siete de Diciembre de  
mil ochocientos sesenta y uno. Los Sres que componen  
el Ayuntamiento Constitucional de la misma reunion  
las Cajas Comis. y celebraron el acto siguiente

Se leyó la anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de los Protestas oficiales hechas el 2.º de  
enero y de las gestiones que se hacen en favor de las  
mismas en las mismas Cortes.

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador del Sur.º nº  
treinta diez y siete en la que previene que en los quince  
primeros dias del mes actual se remitirán una nota  
razonada de las variaciones y se propongan en las Cortes  
electorales de Diputados y Senadores, a cuyo efecto se  
previene, y con arreglo a lo que previene el art.º  
cuarto y uno de la Ley electoral nº. nombra ondulada

de asociados con el Sr. Alcalde para la practica de dicha  
operacion a los Regidores D. Juan Ponce, D. Juan  
y D. Luis Torres.

Se dio cuenta de dos memoriales uno de Sr. Ponce  
y otro de Manuel Moreno Ponce ambos de



esta segunda, solicitando expresamente, para que se traslucan  
entre Calle de Placeres y Calle de San Miguel, para  
para construir una casa, y el siguiente otro para entre del  
Calle de San Leon y Calle de San Pedro con el propio objeto, a  
cuya de solicitudes recibidas el día 10 de mayo de 1850  
e informe de la Comision de Obras publicas.

Tambien se dio cuenta de otro memorial presentado  
por Antonio Rodriguez Guardia Municipal de esta Ciudad,  
solicitando que se le permita y se le permitan a sus hijos  
aprovechar del inmueble cuando estos se vieran en el destino  
se canale, mediante atenua fincas suficientes de su pro-  
piedad y de mas valor real que con una casa en la Calle de  
y de Calle de San Roque, para que se construya entre estas  
y otra entre en el Molinillo, y suplicando a la Corporacion  
dada; al que suscribe el siguiente mandando se presente  
nota al Sr. D. D. para que se otorgue a su favor, y que  
la canale, otorgada y se le otorgue a su favor y por  
el Sr. D. D.

Si no habiendo concurrido el numero suficiente de mayores  
votos, no obstante haberse celebrado y no pudiendo  
por tal razon subsistir causa de la materia de San de  
adoptada con los votos de comuneros y no han sido  
incapacitados por los gremios, como el día 10 de mayo  
habiamos y por lo que se acuerda para el dia veinte de mayo





con aperturam de las puestas de papeles  
recluidos que se tomaron  
en los que se cometieron este acto que firmaron el Sr. D.  
de que certifica -

Francisco Margarito Montero

Benigno Francisco Marturego

Pena  
Loria

Caro Joaquín

En la Ciudad de Badajoz a noche de diez y seis de octubre  
de mil ochocientos y cinco: Yo los que componen el Excmo. Consejo  
de la Real Audiencia de esta Ciudad, como el Sr. D. Juan de  
Alcazar de la Sierra, a quien se le dio fe de su nombramiento  
tambien los mayores contribuyentes D. Juan Gomez  
Zabala, D. Ricardo Chambrano, D. Jose Manuel de Anillo  
D. Manuel Ruiz, D. Raymond Martinez, D. Juan  
del Barrio, D. Maximiano Garcia, Fran. Alas  
Lara, D. Felipe Lopez, Manuel Alvarez,  
Manuel Lopez, D. Antonio Medina, Pedro  
Lopez, Fran. Moreno, Juan Lopez

Caldudo y Juan Rosendo delgado In celositas  
manifiesto al Sr. Presidente que en virtud  
de los derechos, fabricantes y plantadores de las siguientes  
apenas de consumo para los encapitados y parados  
que precoran el actual cunto del Real Decreto de  
veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta  
y cinco, y no habiéndose prevenido por el Sr. fabrica-  
dante de Aguardiente y plantador en las blancas  
y en las fincas y coladas, ~~del~~ cada uno de  
ellos repetidos; el Aguardiente habiéndose  
en un numero de los de mayores contados en  
el de que aquel se componen y se libera de  
los ramos restantes que son el de vino y uva  
de uva, fabon y de uva de Cuba. Toda la  
actitud manifestada se conforma con el  
y después de una larga discusión optaron todos por  
que se proceda al repatriamiento de las cantidades en  
que dichos ramos están encapitados y se  
refiere y previene el art. 2.º de dicho y se  
el Decreto, a cuyo fin se han de tomar y seguirse



recuse contemporaneo e ilegal el punto de este dia, como  
 todo ya oasion de manifestar en la reunion celebrada en  
 el dia de antes se hizo (aunque sin efecto) y lo que es  
 temporaneo por lo que queda a la imitacion de gremios  
 e ilegal por lo que se adopta el primer medio de imitacion  
 no hay remedios habiles para alterar los y la misma  
 nada, sin que se pueda decir de punto y su  
 justifique el haberse usado el mismo sistema en años  
 anteriores, en los y se debe de rechazar la adopcion y los  
 inconducientes de la Tabaca se dice se opta siempre  
 por el reparador, el cual en todas las ocasiones ha quedado al  
 arbitrio de los reparadores quedando en el caso de lo  
 art. cinco de la ley una interpretacion sumamente  
 lata, la cual ha venido a suspender en la pro-  
 vision de la misma ley. En la reunion y firmaron  
 por los señores:

Fermín Melgarejo Montero Puentes  
 Martínez Borrero Penabaz

Loria



En la Ciudad de Alentejo a catorce de Diciembre de mil  
ochocientos cincuenta y uno. Los señores que componen el Ayunta-  
miento Constitucional de la misma se reunieron en la

Casa Consistorial y celebraron el acto siguiente  
de ley anterior y quedó aprobada.

Acto veinte de los artículos siguientes hasta el  
numero veinte cincuenta y seis y otros que  
daron entrada para figurar en los mismos  
contenidos.

Señalada la cuenta del Sr. Abogado de Contaduría  
Directa del Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz en  
el Boletín oficial n.º veinte cincuenta y cuatro en la  
que se publica la resolución y gracia de la misma y se  
recomienda y padece de utilidad y se acordó se  
se acuerde de ella al Sr. D. Juan de la Cruz.

También se dio cuenta de un comunicado del  
Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz al Sr. D. Juan de la Cruz  
por ocho del corriente en las señas de la Cruz.



una opinionada a. M. eludando el establecimiento  
 de la Ciudad para antigua opinion de rentas, y elijan  
 tamto como de demanpido y parte fuertes a  
 dirigir de opinion, p. ante sean sabas si la  
 Corporacion Municipal se quejada Ciudad como  
 para interceda ha hecho igual peticion

Para tanto cada dia mas perceptible la escasez  
 de agua por la poca cantidad de la seguridad del tipo  
 y no pudimos menos elegir. de forma su atencion  
 que en punto de tanta importancia, con tanto  
 mayor interes, quanto q. habiendo obtenido  
 un satisfactorio resultado en los primeros  
 trabajos emprendidos en virtud de manantiales  
 o veneros q. pudieran aumentarse el suministro de  
 la unica fuente de esta Ciudad. Continuando ya  
 un nuevo deposito y principada de la Cuenca  
 por donde se han de dirigir las aguas desde  
 el area antigua ha tenido q. pasar por el  
 unkin. de ser parcelada esta tierra con  
 tanto q. ha un suscite el tipo de la

Union de miens y calous elatis como de quae  
por otros oblatibus unioni ————  
y no se ha sido posible supu ————; nemo  
caba dia mas aproximater las vacaciones, p[ro]hibi  
one hecho de manas significatibe la opinion de  
del poco se ver terminada una obra de tanta utilidad  
(con ofucion y servicios y officios p[ro] lo que se a ella  
sita qual en quanto le sea posible; la Corporacion se  
suntatis clarkels de los p[ro]p[ri]os asuntos; y se pro  
ceda a estados por orden de p[ro]ceder y con arreglo a la  
clasificacion practuada ya por la Comision de obras  
publicas, p[ro] y cada uno contribuya con la forma  
de los y le correspondan o entregue p[ro] nombr  
para pagar los de cuenta de qui se requir de los  
con la mayor utilidad de obra p[ro]p[ri]a; sea  
obligatorio a todos los p[ro]p[ri]os de p[ro]p[ri]os ————  
por y redundand ~~el~~ multat en un finis  
comun, comun debe ser la conveniencia y ni  
mejora, vago ninguno p[ro]p[ri]o.

Reservando quido entendido de un finis de  
por de p[ro]p[ri]os int[er]i[or]es; D[omi]n[us] N[ost]er N[ost]er N[ost]er  
unly manifestada y nombrado p[ro] M. p[ro] p[ro]p[ri]os





poner this caso, habi tomas pormas del mismo  
el tope del couante -

de lo q se conchega este acta q se firmaron  
los se q certifica -

Franz Melgarejo Montero *[Signature]*

Pedro Borrero *[Signature]* Domingo *[Signature]* Martinez *[Signature]*

Luvia *[Signature]*

Carlos Jacquin *[Signature]*  
Dio *[Signature]*

Esta Ciudad de Almaduleja a veinte y uno de Diciembre  
bre semil ocho de noventa y uno: Los Oros que com-  
ponen el Ayuntamiento de esta Ciudad de la misma se reunieron  
en las Casas Consistoriales y celebraron el acta siguiente

Se leyó la anterior y quedó aprobada  
Se dio cuenta de los Reales Decretos de fecha de  
numero de ocho de noventa y uno y de los Oros que  
hacen entera de las Superiores, sobre en la

mismos contenidos.

Tambien se dio cuenta de una Comisi-  
on del Sr. D. de la Abad. Economica  
de Amigos del Pais de la Ciudad de Merida y de  
siete el presente, constituida al efecto y celebrado  
en el dia anterior diez y seis manifestando que esta  
Corporacion estaba pronta a representar a S. M.  
con el objeto de que se haca mención en dicho decreto  
del presente, y que antes se habia sabido si el presente  
mencionado de Merida habian igual guerra como para el  
interior, y resultando de esta comunicacion que  
lo verifico en una del actual, la Municipalidad acordó  
de la orden de la Corporacion y firmada se remite  
al Sr. D. Manuel de la Cruz y de la Cruz  
para que correspond.

Yo el Sr. D. Manuel de la Cruz y de la Cruz  
por el Sr. D. de la Cruz y de la Cruz

Juan Melgarejo Montero  
Laraña

Foro

José María  
Vio

En la Ciudad de Merida a veinte y ocho



de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis.  
 Los tres y sesenta y tres de la Junta de la Comarca  
 de la misma se acuerda en las siguientes  
 deliberaciones de este día  
 Se leyó y aprobó el artículo  
 de la cuenta de los Colegios de la Comarca  
 hasta el número veinte y siete y los otros que  
 quedan entendidos de la deliberación anterior  
 en los mismos contenidos.

Tambien se dio cuenta de una comunicación de la  
 Amon de Contribuciones Directas de la Prov. de  
 Caceres y suertes de los mismos con el fin de  
 darme o lo que se presume a los contribuyentes de  
 Prov. de Caceres y sus de los mismos en las fincas de  
 capitales y parciales celebrados con los fabricantes  
 de aguardiente y tratantes de las Cañales Blancas y  
 otras y salidas de sus respectivos ramos, por lo  
 que se acordó alabada de los ramos, me  
 diante uno y otro de las referidas celebraciones  
 con los mayores contribuyentes en el y obtiene por el  
 respectivo, por no haberse obediencia los tramites  
 y previene la entrega de un act. de veinte y ocho

y en virtud de los electos devolva a los señores  
por el presente con que se manifiesta  
de las razones y de la utilidad y igualdad  
de tenido y mayores contribuyentes por el presente el mu-  
do y en el mismo se equiva, como lo tiene en  
el año ant. por y para que se equiva algunos de  
ellos.

Contra se satisfacen a los señores  
Juan Antonio Collado los expensas de el año  
se le devuelvan de los otros y se le devuelvan  
y se emancipa el cementerio, como electos y los  
señores por el cumplimiento de los mismos se equiva  
por el mismo hasta se equiva se equiva  
debida a efecto de la debida cuenta.

Juan Matias Montero  
Juan Antonio Collado  
Martinez  
Pinares

Conte Joaquin  
Suble  
Dño